



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 014-2020-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 21 de abril de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día diecisiete de abril del año dos mil veinte, continuado el veintiuno de abril de dos mil veinte, como Punto de Agenda Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"EXIGIR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac la inmediata ejecución de los presupuestos transferidos por el Gobierno Central y destinados por el Gobierno Regional de Apurímac, para enfrentar el COVID-19", y;

CONSIDERADO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 7. Titular de la Entidad, señala en los numerales: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. (...); 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el artículo 5. Control del gasto público, numeral 5.1 prevé "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el gobierno central después de anunciar las medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema sanitario frente al peligro de la propagación del coronavirus, formalizó la transferencia de más de 88 millones de soles a favor de las 25 regiones del país, para financiar mejoras en los hospitales públicos que dependan de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) y para ampliar las medidas de prevención y control del COVID-19, como la habilitación de espacios físicos de atención de los pacientes infectados, compra de mobiliario para bioseguridad, contratación de personal asistencial, habiéndose destinado al Gobierno Regional de Apurímac S/. 1'679,721, siendo el nivel de ejecución presupuestaria al 11 de abril de 2020, según el portal de consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas menos del 10% del presupuesto otorgado por el gobierno central para enfrentar la pandemia;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, en armonía con las medidas dictadas por el gobierno central para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, y asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, con el objeto de reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, mediante modificaciones presupuestales, permitidas por Decreto Legislativo 1440 y Directiva N° 011-2019-EF/50.01, viene asignando presupuesto a los diferentes establecimientos de salud de la Región Apurímac.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha diecisiete de abril de dos mil veinte, continuado el veintiuno de abril de dos mil veinte, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por mayoría de sus miembros, abstención del Consejero Wilfredo Pareja Ayerve y dispensa de lectura y aprobación del acta:

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO. - **"EXIGIR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac la inmediata ejecución de los presupuestos transferidos por el Gobierno Central y destinados por el Gobierno Regional de Apurímac, para enfrentar el COVID-19, con la celeridad y transparencia que demanda la implementación de las medidas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria dirigido a garantizar la salud de la población en la jurisdicción de la Región Apurímac, frente al COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac y la Dirección Regional de Salud de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico de la Entidad.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte.



ING. LUCIO MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO